

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

- 23** *RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2013, del Director-General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, por la que se publica el requerimiento de subsanación de la solicitud de autorización para las máquinas recreativas con premio para el establecimiento de hostelería denominado “Ateshgah 4”, sito en la avenida Pablo Neruda, número 91, de Madrid.*

Por la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego de la Consejería de Economía y Hacienda, se ha requerido documentación a efectos de poder subsanar la solicitud de autorización para la instalación de máquinas recreativas con premio para el establecimiento de hostelería denominado “Ateshgah 4”. La notificación al interesado se ha intentado en dos ocasiones conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar por causas no imputables a esta Administración.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar el contenido de dicho requerimiento, cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo, se informa al interesado de que también se ha efectuado la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

En Madrid, a 22 de noviembre de 2013.—El Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, PDF (Resolución de 7 de septiembre de 2009), la Subdirectora General de Ordenación y Gestión del Juego, Gracia Martín-Duarte Rosa.

ANEXO

Examinada la solicitud de autorización para la instalación de máquinas recreativas con premio, en el local sito en avenida Pablo Neruda, número 91, Madrid, presentada en fecha 2 de octubre de 2013, le comunico que deberá remitir la documentación que a continuación se especifica en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente comunicación, por apreciarse dificultades especiales para la aportación de dichos documentos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Se le informa de que, transcurrido dicho plazo sin que se hayan aportado los documentos solicitados, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

Documentación solicitada:

- Certificado de conformidad expedido por la agencia ECLU, sobre la tramitación de la solicitud de licencia.

Madrid, a 14 de octubre de 2013.—El Jefe del Área de Gestión del Juego, Rosario García Sanz.

(03/39.975/13)

